



Popayán dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Impugnación de Actas de Asamblea
Demandante: María Luisa Muñoz Mosquera
Demandado: Floralba Idali Delgado Velasco
Radicación: 2023-265

Subsanada en debida forma la presente demanda de IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA presentada por María Luisa Muñoz Mosquera, a través de apoderado judicial contra Floralba Idali Delgado Velasco, el juzgado procederá a su admisión teniendo en cuenta que cumple con los requisitos del artículo 82 del CGP., y darle tramite correspondientes

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL- IMPUGNACION ACTOS DE ASMABLEA instaurada por María Luisa Muñoz Mosquera contra Floralba Idali Delgado Velasco

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a la demandada de la referencia, por el termino de veinte (20) días artículo 368 del C.G. del proceso

TERCERO: NOTIFIQUESE a la demandada de la presente demanda, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s del C. General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022

CUARTO: DISPONER que la presente demanda se le de el tramite de un proceso verbal

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica
por anotación en estado
electrónico No.045 hoy 19 de
marzo de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria